

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
TIMBÍO-CAUCA-

Auto Civil No. 356

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia  
Dte: CARLOS ENRIQUE CAMPO COLLAZOS C.C. 10.450.019  
Ddos: HAMER DAVID RUIZ MOSQUERA C.C. 1.063.807.478  
LIDIA EDITH RUIZ MOSQUERA C.C. 34.659.757  
LISBETH ROCIO RUIZ MOSQUERA C.C. 34.324.399  
Y PERSONAS INDETERMINADAS  
Apdo: Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL  
Radicación No. 2020-00043-00

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

**DISPONE:**

Primero: SEÑALAR el día viernes 19 de noviembre de 2021 a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Tercero: El predio a inspeccionar se encuentra ubicado en la VEREDA HATO VIEJO del Municipio de Timbío, Cauca, con una extensión superficial de 276 metros cuadrados, inscrito en el folio de M. I. No. 120-63154 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

Se deja constancia que las partes, los apoderados, el curador, y el perito, fueron notificados telefónicamente por la señora Secretaria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

**JUEZ**

Adgm.

